PROCESO: **EJECUTIVO MENOR CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2023-00479-00**
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTA S.A., quien se identifica con Nit. 860.002.964-4**
DEMANDADA: **SANDRA LILIANA SILVA ACOSTA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.503.063**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que la Cámara de Comercio inscribió la medida, así mismo el juzgado 21 civil municipal de Bucaramanga informó que la demanda fue rechazada por competencia. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

KAREN JULIANA PINILLA IBAÑEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la demandada, y previo a proceder con el trámite procesal previsto para el caso en cuestión, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante a través de su representante judicial, a efectos que indique expresamente si pretende la designación de auxiliar de la justicia –secuestre- que ejerza las funciones de administrador del precitado establecimiento de comercio; lo precedente en aplicación a lo previsto en el numeral 8° del artículo 595 del C.G. del P.

Para lo anterior, **se concede un término de cinco (05) días**, precisándose que en caso de guardar silencio por parte del extremo demandante, el factor o administrador del mentado establecimiento de comercio fungirá en calidad de secuestre del mismo según lo previsto en la norma traída a colación.

Así mismo se **PONE EN CONOCIMIENTO** respuesta del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que indica lo siguiente: *"En atención a su solicitud, se hace devolución de memorial, por cuanto la demanda 2023-354 fue rechazada y remitida al Juzgado 01 Civil Municipal de Floridablanca",* esto con el fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No**. 123** hoy **24 DE AGOSTO DE 2023**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b334c58377b7fd6275e8c50becf036c5c570c5ee554942e919b425a3c2462893**
Documento generado en 24/08/2023 04:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica